



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 538 DE 2024**

( 30 AGO 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los

Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA I DE FAMILIA, por encargo en un mayor grado salarial de la titular del cargo Gina Lucia Castillo Quintana.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 55 del 28 de agosto de 2024, y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, o existiendo aceptará ser nombrado en encargo en el referido cargo vacante temporal.

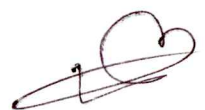
Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA I DE FAMILIA, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad a la señora **LADY JUDITH ROMERO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.654.442, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA I DE FAMILIA.

Que, si la señora **LADY JUDITH ROMERO LOPEZ**, manifiesta que acepta el nombramiento en provisionalidad dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA I DE FAMILIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Número 648 de 2017, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionada la señora **LADY JUDITH ROMERO LOPEZ**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,





**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA I DE FAMILIA de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora **LADY JUDITH ROMERO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.654.442, conforme los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar del contenido del presente acto administrativo a la señora **LADY JUDITH ROMERO LOPEZ**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En caso que la señora **LADY JUDITH ROMERO LOPEZ**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA I DE FAMILIA, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

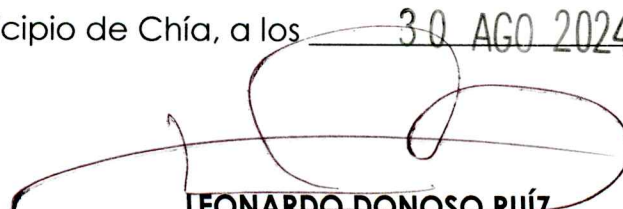
**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez posesionada la servidora, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

**ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS:** contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO.** – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía, a los 30 AGO 2024

  
**LEONARDO DONOSO RUÍZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General  
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Técnica (c) – Dirección de Función Pública- Secretaría General. 